



DISPONE REEMBOLSO A DON SEBASTIÁN ALEJANDRO CERDA PEÑA, POR PAGO EFECTUADO PARA ADQUISICIÓN DE TIMBRE Y POR GASTOS DE CONDUCCIÓN DE CORRESPONDENCIA.

PUBLICO EXENTO N° 2154

SANTIAGO, 08 de Mayo de 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Supremo N° 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, modificado por el Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2022; la Resolución Exenta N° 2313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; la Resolución N° 388, (V. y U.), de 2003, que nombra Jefe del Departamento de Compras y Servicios Generales; la Resolución Exenta RA N° 272/2202/2023, (V. y U.), que encomienda funciones directivas; la Resolución Exenta RA N° 272/2200/2023, (V. y U.), que encomienda funciones directivas; la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y, la Resolución N° 14, de 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; las facultades de que estoy investida, y; y

TENIENDO PRESENTE:

- a. Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante "MINVU", requirió la adquisición de un timbre modelo S-830, y el pago por concepto de conducción de correspondencia; dichos gastos al no haber podido ser pagados mediante el fondo de gastos menores, tuvieron que ser erogados por el funcionario Sebastián Alejandro Cerda Peña, RUN N° 17.740.706-2; al cual se le deberán reembolsar los fondos utilizados para dichas prestaciones.
- b. Que, mediante SELICO N° 252/2024, autorizado por la Encargada de la Sección de Partes y Archivos, de la División Administrativa del MINVU, con fecha 10 de abril de 2024, se solicita el reembolso indicado en el literal a., del presente acto administrativo.
- c. Que, la Sección de Partes y Archivos de la División Administrativa del MINVU, en el ejercicio de sus funciones y en atención a las necesidades operativas de la entidad, identificó el requerimiento de adquirir un timbre modelo S-830, el cual responde a la necesidad de contar con herramientas adecuadas para la gestión eficiente de los documentos gubernamentales durante el periodo de subrogación del Señor Ricardo Carvajal González en el cargo de Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, debido a la ausencia temporal de los titulares y suplentes del mencionado cargo, quienes se encontraban en período de vacaciones, efectuando la compra al proveedor HUMBERTO GARETTO E HIJOS LIMITADA, RUT N° 81.771.100-6, por un monto total desembolsado de \$18.800.- (Dieciocho mil ochocientos pesos), IVA incluido, según consta en boleta electrónica N° 20629, de fecha 5 de febrero de 2024. Además, se debieron realizar desembolsos concernientes a la conducción de correspondencia de los meses de enero y febrero del año 2024, al cartero de la EMPRESA CORREOS DE CHILE, don Ricardo Duarte, por un monto total de \$7.000.- (Siete mil pesos), según consta en comprobantes de pago adjuntos al SELICO N° 252/2024. Todos estos desembolsos fueron realizados por el funcionario de la Sección de Partes y Archivos, de la División Administrativa del MINVU, don Sebastián Alejandro Cerda Peña, RUN N° 17.740.706-2.

- d. Que, resulta necesario disponer el reembolso al funcionario don Sebastián Alejandro Cerda Peña, RUN N° 17.740.706-2, por el monto total de \$25.800.- (Veinticinco mil ochocientos pesos), por la adquisición de timbre modelo S-830 y el desembolso de los pagos de enero y febrero de 2024 por concepto de conducción de correspondencia.
- e. Que, por regla general los actos administrativos no tienen efecto retroactivo, salvo cuando producen consecuencias favorables para los interesados y no lesionan intereses de terceros, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, supuesto legal que en este caso se cumple.
- f. Que, el órgano Contralor a partir de los Dictámenes N° 52.824, N° 18.579, N° 42.311 y N° 61.981, orientan en el sentido que, la regularización de una situación que causa un enriquecimiento injustificado a la administración, constituye un imperativo que debe materializarse mediante la dictación de un acto administrativo que restablezca el principio de equivalencia de las prestaciones. De esta forma existe para este Ministerio el imperativo de pagar a don Sebastián Alejandro Cerda Peña, RUN N° 17.740.706-2, por el desembolso realizado, ya que, de no hacerlo, implicaría un enriquecimiento sin causa para el Fisco de Chile.
- g. Que, existe disponibilidad de fondos, en el presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, para realizar el reembolso al funcionario don Sebastián Alejandro Cerda Peña, RUN N° 17.740.706-2; por lo que, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

- I. DISPÓNESE el reembolso indicado en el literal d., a don Sebastián Alejandro Cerda Peña, RUN N° 17.740.706-2, por el monto total de \$25.800.- (Veinticinco mil ochocientos pesos).
- II. IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente al monto total de \$25.800.- (Veinticinco mil ochocientos pesos); al subtítulo 22, ítem 04, asignación 001, Centro de Costos DIVAD, correspondiente al presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
- III. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

Refrendación		Fecha			
		7/5/2024			
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
999	DIVAD (02)	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	04 (Materiales de Uso o Consumo)	001 (Materiales de Oficina)

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CLAUDIA ELENA ERNST VALENCIA

E=cernst@minvu.cl, CN=CLAUDIA ELENA ERNST VALENCIA, T=JEFA DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SERVICIOS GENERALES, OU=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, O=Subsecretaria del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=SANTIAGO, S=METROPOLITANA - REGION METROPOLITANA, C=CL

Distribución:

Departamento de Compras y Servicios Generales - DIVAD. Sección Gestión de Compras y Contratos - DIVAD.
Sección Planificación y Presupuesto - DIVAD.
Sección Partes y Archivos - DIVAD.
Publicación artículo 7° Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **2154**

Timbre: **ncy2d1oihd**